

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 491/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Estimulador/a (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en la Orden 491/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio, Especialidad de Estimulador/a (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 291, correspondiente al día 7 de diciembre de 2021, procede su corrección en los siguiente términos:

En la base segunda:

- Donde dice: “Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de todos los requisitos que se recogen en el apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cualquiera de las titulaciones que se indican a continuación:
  - Diplomatura o Grado en Magisterio (E. I. o E. P.) Especialista en Educación especial y Máster o Especialista en Atención Primaria (más de 200 horas).
  - Diplomatura o Grado en Psicología y Máster o Especialista en Atención Primaria (más de 200 horas).
  - Diplomatura o Grado en Pedagogía y Máster o Especialista en Atención Primaria (más de 200 horas).
  - Diplomatura o Grado en Pedagogía Terapéutica y Máster o Especialista en Atención Primaria (más de 200 horas).
  - Diplomatura o Grado en Logopedia y Máster o Especialista en Atención Primaria (más de 200 horas)”.
- Debe decir: Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de todos los requisitos que se recogen en el apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la Diplomatura Universitaria o el Grado en cualquiera de las siguientes titulaciones:
  - Magisterio (E. I. o E. P.) Especialista en Educación especial, Psicología, Pedagogía, Pedagogía Terapéutica o Logopedia, así como hallarse en posesión de formación específica en Atención Temprana o Estimulación Precoz, con una carga lectiva de, al menos, 150 horas.

El cómputo del plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo recogido en el apartado 6 de la base tercera de la Orden 491/2021, de 19 de octubre, se contará a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2021.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública (Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), José Ramón Menéndez Aquino.

(01/34.630/21)

